



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 185 -2020-UNTRM/R

Chachapoyas, 06 ABR 2020

VISTO:

El Oficio N° 314-2020-UNTRM-DGA/URH, de fecha 11 de marzo de 2020, mediante el cual la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, solicita conformar el Comité de Planificación de la Capacitación de la UNTRM, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 32, inciso b, establece que es atribución y función del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el Artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Así mismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, del 8 de agosto del 2016, Formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas";

Que, la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", en el numeral 6.4.1.1. Fase 1: Establece la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación: por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, el mismo que preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. En los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado y los representantes de los servidores Civiles, por votación y por un período de tres años. Los integrantes del comité participarán en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación. La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 185 -2020-UNTRM/R



Que, con Oficio N° 012-2020-UNTRM-DGA/SDGDYC de fecha 10 de marzo del 2020, la Sub Dirección de Gestión del Desarrollo y Capacitación, informa que dando cumplimiento a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE que norma el proceso de capacitación en las entidades públicas, se debe conformar el Comité de Planificación de la Capacitación de la UNTRM, considerando la realización del último proceso electoral que permitió elegir a los representantes de los servidores administrativos; los integrantes del comité participarán en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación en la UNTRM;

Que, mediante documento de vistos, la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, señala que se debe continuar con el proceso de capacitación en la UNTRM en cumplimiento a la normatividad vigente, además de la validación y presentación del Plan de Desarrollo de las Personas 2020 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, solicitando la conformación mediante acto resolutivo el Comité de Planificación de la Capacitación de la UNTRM;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas:

Por tiempo indeterminado:

Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos (e)	Preside el Comité
Director(a) de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto (e)	Integrante
Director(a) General de Administración (e)	Integrante

Por el período de tres años, 2020-2022; representado a los Servidores Administrativos:

Tco. Irene Alexandra Gonzales Vilchez	Titular
CPC. Carmen Consuelo Valqui Quiroz	Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.-APROBAR las funciones a cumplir por los integrantes del Comité de Planificación y Capacitación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para lo cual están obligados a conocer la información general de la entidad, como: Estatuto, el Plan Estratégico Institucional, Manual de Organización y Funciones y demás documentación de gestión institucional:

- Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contengan Acciones de Capacitación pertinentes y que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 185 -2020-UNTRM/R

- Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Sub Dirección de Gestión del Desarrollo y Capacitación-Dirección de Recursos Humanos; previo a la aprobación del titular de la entidad.
- Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo a lo previsto en el numeral 6.4.2.6 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.
- Establecer los canales de coordinación y comunicación más apropiados para el ejercicio de sus funciones que le permita desempeñarse en la entidad de manera estratégica, efectiva, oportuna y diligente. Para ello el Comité sesionará todas las veces que estime necesario y en la modalidad que mejor le resulte, pudiendo hacerlo en forma presencial o virtual; dejando constancia en acta de los acuerdos tomados remitiendo un original a la Sub Dirección de Gestión y Desarrollo de la Capacitación.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, las demás disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, a los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polisepio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL